

Artículo 2. La Entidad Extranjera AWANA INTERNATIONAL, no podrá en ningún momento ejercer actividades de tipo comercial con fines de lucro; y taxativamente aquellas relacionadas con juegos de azar, video loterías o similares; y las que sean efectuadas, serán dentro del marco de la Constitución Política de la República de Guatemala, y demás leyes; las que generen ganancia económica deberán ser utilizadas exclusivamente para acrecentar el patrimonio de la Institución o para la realización de sus objetivos. En ningún momento las utilidades provenientes de las actividades que realice la Institución, podrán ser distribuidas o utilizadas entre los miembros de la entidad o entidades asociadas de cualquier clase.

Artículo 3. Para la ejecución de cualquier otro proyecto o programa de los no contemplados dentro de sus fines la Entidad Extranjera denominada AWANA INTERNATIONAL, deberá contar con la autorización previa de la entidad gubernamental correspondiente.

Artículo 4. El presente Acuerdo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

Adela Camacho de Torreblanca
Ministra de Gobernación

Ezequiel Rodríguez
Viceministro Administrativo
Ministerio de Gobernación

(199434-1)-19-septiembre

PUBLICACIONES VARIAS



MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuérdase crear la Unidad de Lucha contra la Desertificación y la Sequía en Guatemala, adscrita al Despacho Ministerial del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

ACUERDO MINISTERIAL No. 362-2007.

Guatemala, 28 de agosto de 2007

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala declara de interés nacional la conservación y mejoramiento del patrimonio de la nación y establece la obligación de propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que mantenga el equilibrio ecológico así como el principio de desarrollo sostenible en función de una mejor calidad de vida para la población guatemalteca.

CONSIDERANDO

Que la Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales, promulgada mediante Acuerdo Gubernativo número 63-2007 orienta la ejecución descentralizada de la gestión ambiental y que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) es el organismo del Ejecutivo encargado de hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país, así como de representar a Guatemala en los foros y compromisos internacionales relacionados con el ambiente.

CONSIDERANDO

Que el Estado de Guatemala ratificó mediante el Decreto número 13-98 del Congreso de la República de Guatemala del 25 de febrero de 1998, su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía (UNCCD por sus siglas en Inglés), para hacer frente de mejor manera a este fenómeno natural, que ha afectado un área significativa del territorio nacional y para hacer efectivas las actividades relacionadas a la aplicación de la Convención en el país, Guatemala ha cumplido con formular su Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía -PROANDYS- y siendo el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales el punto focal ante la UNCCD le corresponde formular acciones que permitan la lucha contra la desertificación y la sequía.

PORTANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 25, 27 inciso m), 29 "bis" de la Ley del Organismo Ejecutivo; 5 inciso e) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

ACUERDA:

Crear la Unidad de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía en Guatemala.

Artículo 1. Creación. Se crea la Unidad de Lucha contra la Desertificación y la Sequía en Guatemala, adscrita al Despacho Ministerial del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 2. Objetivo. Promover y facilitar la coordinación de los esfuerzos de las diferentes instituciones, de convenciones e instancias regionales e internacionales, de proyectos nacionales y regionales, y otras acciones en materia de ambiente y recursos naturales a fin de lograr sinergias efectivas para la implementación en Guatemala de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, así como del PROANDYS, el cual constituye el eje estratégico para hacer frente al fenómeno de la sequía y los factores asociados a la misma.

Artículo 3. Integración. La Unidad se integrará de la siguiente manera:

- Un Coordinador;
- Una Secretaria;
- Un Asistente Técnico que conozca el tema de la Convención;
- Dos Profesionales de Apoyo con conocimientos de la Convención; y,
- Grupo de trabajo integrado por los coordinadores de los proyectos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y los puntos focales de las Convenciones de Cambio Climático y Desertificación y Sequía, así como de representantes de las instituciones públicas y privadas de mayor relevancia y asociadas al tema.

Podrá además contar con asistencia técnica facilitada a través de los proyectos que coordine.

Artículo 4. Funciones. Son funciones de la Unidad, las siguientes:

- Promover y facilitar la formulación de la Estrategia Financiera Nacional en apoyo a la movilización de recursos financieros para la correcta implementación de la Convención y del Programa de Acción Nacional de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía en Guatemala (PROANDYS) en coordinación con las instituciones nacionales y de cooperación internacional vinculadas al tema.
- Coordinar con las instituciones nacionales y de cooperación internacional, todas las acciones estratégicas y operativas que tiendan a la implementación efectiva de la Convención y del PROANDYS en el país.
- Facilitar y promover la coordinación y alianzas entre instancias nacionales y actores claves institucionales la implementación y ejecución de la Estrategia Financiera Nacional en apoyo a la Convención.
- Facilitar la coordinación y seguimiento a acuerdos con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales vinculadas a los objetivos del PROANDYS.
- Facilitar y fortalecer los procesos de coordinación entre puntos focales de Mesoamérica con el fin de implementar programas asociativos en el marco de la Convención.
- Promover y facilitar las sinergias entre proyectos locales, nacionales y regionales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, así como proyectos de otras instituciones para movilizar recursos financieros que permitan la implementación efectiva de las acciones del PROANDYS.
- Coordinar las acciones y planes de trabajo con los puntos focales de las convenciones de Desertificación y Sequía, Cambio Climático y Biodiversidad, para promover las sinergias entre ellos y con otras instancias conexas y afines.
- Promover y facilitar la participación de las instituciones nacionales, organizaciones de cooperación internacional y sector privado en los procesos de implementación de la Convención, la Estrategia Financiera Nacional y el PROANDYS.
- Promover el apoyo interinstitucional a las actividades para la implementación y consolidación del PROANDYS.
- Promover la descentralización del PROANDYS a nivel nacional coordinadamente con las Delegaciones Departamentales del MARN, en el territorio nacional.
- Formular y ejecutar proyectos de investigación y desarrollo, así como promover la transferencia de tecnología orientada hacia la lucha contra la desertificación y la sequía en el país.
- Gestionar y movilizar recursos financieros para la implementación de las acciones específicas consideradas en el PROANDYS.
- Identificar y promover mecanismos innovadores que incentiven el manejo sostenible de tierras en el país.
- Promover y ejecutar programas de capacitación orientados a la implementación de la Convención, así como de alternativas operativas que permitan la implementación del PROANDYS.
- Promover un diálogo amplio con todos los sectores de la sociedad guatemalteca para lograr una mayor sensibilización y conciencia acerca de los peligros y amenazas de la desertificación y sequía con sus consecuencias sociales y económicas.
- Promover la revisión y actualización de la Estrategia Financiera Nacional y del PROANDYS, conforme los escenarios ambientales en el ámbito nacional e internacional.
- Promover con la participación de las instituciones nacionales, de cooperación internacional y sociedad civil, la creación de instancias nacionales para la discusión, análisis y apoyo a la implementación de la Convención y el PROANDYS en el país.

Artículo 5. Presupuesto. Para el funcionamiento de la unidad de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía, se contará con el apoyo financiero de los organismos internacionales relacionados con el tema, además el MARN podrá aportar dentro de su presupuesto de ingresos y egresos, algunos gastos de funcionamiento de acuerdo a sus disponibilidades financieras.

Artículo 6. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

Juan Mario Naguib Dary Fuentes
Ministro de Ambiente y Recursos Naturales

Luisa Brígida Campos Equizabal
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

(E-767-2007)-19-septiembre